

EXP 276960/25

"ENCUENTRO POR CORRIENTES - ECO S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (PUEBLO LIBERTADOR) "

Corrientes. 24 de Julio de 2025.- AC

N°402

VISTO: Estos autos caratulados: "ENCUENTRO POR CORRIENTES- ECO S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (PUEBLO LIBERTADOR)", Expte. N° 276960/25

RESULTA:

Se presentan los apoderados de la **Alianza "ENCUENTRO POR CORRIENTES-ECO"** de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

- 1°) Oficializar la nominación de candidatos a Intendente, Vice-Intendente y Concejales del Municipio de PUEBLO LIBERTADOR presentada por la Alianza "ENCUENTRO POR CORRIENTES-ECO" para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de INTENDENTE al Sr. Martínez, Timoteo Vicente, M.I. N° 14.916.415; para la categoría de VICE INTENDENTE al Sr. Jazmín, Luis Salvador, M.I. N° 32.079.347; para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres. 1°) Blanco, Griselda Marina, M.I. N° 40.283.080.
- 2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese a los apoderados de marras en forma electrónica.

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -Corrientes-





EXP 276971/25

"FRENTE UNIDOS POR LIBERTADOR S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (PUEBLO LIBERTADOR) "

N.º 155

Corrientes, 21 de Julio de 2025.-

VISTO: Estos autos caratulados: "FRENTE UNIDOS POR LIBERTADOR S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (PUEBLO LIBERTADOR)", Expte. N° 276971/25

RESULTA:

Se presentan los apoderados de la **Alianza "FRENTE UNIDOS POR LIBERTADOR"** de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

- 1°) Oficializar la nominación de candidatos a Intendente, Vice-Intendente y Concejales del Municipio de PUEBLO LIBERTADOR presentada por la Alianza "FRENTE UNIDOS POR LIBERTADOR" para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de INTENDENTE al Sr. Cañete, Raúl Antonio, M.I. N°8.594.451; para la categoría de VICE INTENDENTE al Sr. Grunevalt José Mauro "NONO", M.I. N°31.599.865; para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres.: 1°) Vega, Mariana Elizabeth, M.I. N.º 33.322.816; 2°) Schmit, Jorge Osvaldo, M.I. N° 21.733.606.; para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a los Sres.: 1°) Miño, Norberto Rubén, M.I. N° 25.650.630; 2°) Lugo, Flavia Graciela, M.I. N° 40.590.391.-
- 2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese a los apoderados de marras en forma electrónica.

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -Corrientes-





EXP 276671/25

"LA LIBERTAD AVANZA S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (PUEBLO LIBERTADOR) "

N.º 160

Corrientes, 21 de Julio de 2025.-

VISTO: Estos autos caratulados: "LA LIBERTAD AVANZA S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (PUEBLO LIBERTADOR)", Expte. N° 276671/25

RESULTA:

Se presentan los apoderados de la **Alianza "LA LIBERTAD AVANZA"** de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

- 1°) Oficializar la nominación de candidatos a Intendente, Vice-Intendente y Concejales del Municipio de PUEBLO LIBERTADOR presentada por la Alianza "LA LIBERTAD AVANZA" para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de INTENDENTE al Sr. Carrera, Nestor José, M.I. N.º 22.069.069; para la categoría de VICE INTENDENTE al Sr. Velázquez, Miguel Angel, M.I. N.º 11.619.276; para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres.: 1°) Medina, Aldana Itatí, M.I. Nº 41.335.053 y 2°) Fernández, Francisco Javier, M.I. N.º 23.699.020; para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a los Sres.: 1°) Ibañez, Daniela Alejandra, M.I. N.º 42.791.544 y 2°) Romero, Biviano Ignacio, M.I. N.º 13.648.208.
- 2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese a los apoderados de marras en forma electrónica.

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -Corrientes-





EXP 276948/25

"VAMOS CORRIENTES S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (PUEBLO LIBERTADOR)"

Corrientes, 25 de Julio de 2025.- AC

N°475

<u>VISTO</u>: Estos autos caratulados: "VAMOS CORRIENTES S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (PUEBLO LIBERTADOR)", Expte. N° 276948/25

RESULTA:

Se presentan los apoderados de la **Alianza "VAMOS CORRIENTES"** de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

CONSIDERANDO:

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley N° 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

RESUELVO:

1°) Oficializar la nominación de candidatos a Intendente, Vice-

Intendente y Concejales del Municipio de PUEBLO LIBERTADOR presentada por la Alianza "VAMOS CORRIENTES" para las elecciones del 31/08/2025 para la categoría de INTENDENTE al Sr. Tognola José Raúl .M.I. N°21.367.468; para la categororía de VICE INTENDENTE a la Sra Caseres Fernanda Mabel .M.I. N°32.053.070; para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres.: 1) Osorio Humberto, M.I. N° 28.400.946.; 2). Miño Alejandra Rosana M.I. N°23.273.053; para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a la Sra: 1) Gamarra, Mirta Argentina, M.I. N°27.888.669.-

2°) Regístrese, Insértese y Notifíquese a los apoderados de marras en forma electrónica.

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -Corrientes-

